



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-730-14**

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veinticinco de julio del año dos mil catorce.- Las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)** Informe de Auditoría Especial, de fecha veinte y tres de enero del año dos mil catorce; de referencia: **IN-132-007-2013**, Para comprobar la correcta ejecución de las transferencias de fondos para gastos operativos, realizadas a las Delegaciones Territoriales de la PDDH con fondos provenientes del Presupuesto General de la República (PGR), en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.- Remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora, pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades Auditadas.- En este sentido el Arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley De igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República tienen para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años (10) contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos determinar lo siguiente: **A)** Comprobar la correcta ejecución, rendición de cuenta, registro y control de las transferencias de fondos para gastos operativos que fueron realizadas a las Delegaciones territoriales de PDDH, con fondos provenientes del Presupuesto General de la República (PGR) por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-730-14

doce ; **B)** Verificar el Cumplimiento de las Normas Técnica de Control Interno para el sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República Normas y Procedimiento de Control emitidas por la PDDH, aplicable a las transferencias de fondos que realizó la División Administrativa Financiera a las Delegaciones Territoriales, en el periodo sujeto de auditoría; **C)** La identificación de los servidores y/o ex servidores públicos responsables de hallazgos, en caso de haberlos.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de Auditoría se ajusto al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios relacionados con la Auditoría; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubo hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades Administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y **4)** Se determinaron dos (2) hallazgos de Control Interno referente: **a)** Rendiciones de cuentas realizadas por los delegados territoriales de la PDDH, en los que faltan algunos documentos soportes, a fin de sustentar apropiadamente las erogaciones efectuada, así como la falta de sello de cancelado en; y, **b)** Debilidades relacionadas al registro y control de los fondos para gastos operativos, transferidos a las delegaciones territoriales de la PDDH.- **POR TANTO** Sobre la base de los Artos. 9 numeral 12, 32 numeral 2) 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las Facultades que le confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna **de la PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**, de fecha veinte y tres de enero del año dos mil catorce; de referencia: **IN-132-007-2013**, Para comprobar la correcta ejecución de las transferencias de fondos para gastos operativos, realizadas a las Delegaciones Territoriales de la PDDH con fondos provenientes del Presupuesto General de la República (PGR), en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, **II)** En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven irregularidades Administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada; y **III)** Por las



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-730-14**

recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de Auditoría y que se detallan en el Informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días (90) contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Nueve (889) de las nueve de la mañana del día veinticinco de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-